



# Resolución Administrativa

Lima 26 de agosto de 2024

## VISTO:

El Expediente Administrativo Registro N° 09537-2024, que contiene entre otros, la solicitud s/n, recibida con fecha 05 de marzo de 2024, remitida por la Sra. Verónica Margot Carmona Flores, el Informe N° 070-2024-ERYP-OP-HNDM, de fecha 11 de junio de 2024, de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal aprobado con Proveído N° 95-2024-OP-HNDM, del Jefe de la Oficina de Personal y el Informe N° 173-2024-ETT-OE-HNDM, de fecha 15 de agosto de 2024, de la Coordinadora del Equipo de Tesorería aprobado con Proveído N° 597-OE-HNDM-2024, de la Jefa de la Oficina de Economía;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud del visto Doña Verónica Margot Carmona Flores, con DNI N° 09783176, solicita la rectificación de cheque de pago por Compensación por Tiempo de Servicios – CTS, señalando que el Cheque N° 15857193-5-018 068 0068368642 72, por el monto de S/ 19,100.70, registrado con fecha 15-01-2024, entregado por la Oficina de Economía, al momento de hacerlo efectivo ante la entidad bancaria respectiva, este fue devuelto 30 días después, por el Banco de la Nación con la observación de "Mal Girado"; puesto que, en la escritura en letras dice: "Diecinueve Mil Ciento y 50/100", y en el monto en números dice: "S/ 19,100.70";

Que, mediante Informe N° 088-2024-ETT-OE-HNDM, de fecha 23 de abril de 2024, de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Tesorería aprobado con Proveído N° 272-OE-HNDM-2024, por la Jefa de la Oficina de Economía, en relación a la solicitud presentada informa que el procedimiento de pago se realizó en su debida oportunidad (año 2023) hasta la última fase y que fue anulado el giro, siendo que la obligación de la institución existe, por lo que se requiere la participación de las Oficinas correspondientes para que se efectivice la solicitud de presupuesto con cargo al presente año, a fin de cumplir con el giro que con lleva al respectivo pago a Verónica Margot Carmona Flores, el cual asciende al monto liquido de S/ 19,100.70 soles, por concepto de pago de Tiempo de Servicios, del presupuesto de Diciembre 2023; señalando además, que al no proceder la reprogramación de pago por ser del ejercicio fiscal 2023, y existiendo la obligación de pago por parte de la Institución, se emite el mencionado informe para el inicio del trámite de reprogramación de giro realizado en años anteriores, a fin que la Oficina de Economía pueda proceder al giro con presupuesto al año vigente;

Que, con Informe N° 070-2024-ERYP-OP-HNDM, de fecha 11 de junio de 2024, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, aprobado con Proveído N° 95-2024-OP-HNDM, por el Jefe de la Oficina de Personal, informa que el cheque N° 15857193-5-018 068 0068368642 72, (cheque anulado) fue entregado a la Oficina de Economía, quien en su condición de oficina pagadora lo tiene en custodia, por cuanto no se ha podido girar con el presupuesto de año fiscal 2023, por cierre presupuestal; informando además



que se cuenta con la opinión favorable al documento de gestión Presupuesto Analítico de Personal PAP 2024, se procederá a considerar el monto requerido (S/ 19,100.70 soles), mediante notas de modificación presupuestaria en el Presupuesto Institucional Modificado del año 2024, en la específica de gasto: 2 1 4 1 1 2 "Compensación por Tiempo de Servicios de Otros Regímenes"; en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios por el monto ascendente de S/ 19,100.70 soles; siendo que para la programación y ejecución del gasto es necesario contar con la emisión del acto resolutorio que autoriza el derecho del pago de la Compensación por Tiempo de Servicios a favor de la ex servidora Verónica Margot Carmona Flores, con el Presupuesto Institucional del año 2024;



Que, con Informe N° 173-2024-ETT-OE-HNDM, de fecha 15 de agosto de 2024, de la Coordinadora del Equipo de Tesorería aprobado con Proveído N° 597-OE-HNDM-2024, de la Jefa de la Oficina de Economía, se informa que por error material del cheque a nombre de Carmona Flores Verónica Margot, fue anulado, concerniente al pago de Compensación de Tiempo de Servicios, correspondiente al presupuesto de diciembre de 2023; en ese sentido, con el fin de dar inicio al procedimiento de reprogramación de giro realizado en años anteriores con presupuesto del año vigente, y con la opinión favorable de la Oficina de Personal a través del Informe N° 070-2024-ERP-OP-HNDM, se remite el proyecto de Resolución Administrativa pertinente;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 217-2023/OP/HNDM, de fecha 27 de abril de 2023, se dispuso en su artículo segundo reconocer el derecho y otorgar a favor de doña Verónica Margot Carmona Flores, la suma de Diecinueve Mil Cien con 70/100 soles (S/ 19,100.70), por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, calculado en base a los 06 años de servicios efectivamente prestados al Estado, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, el numeral 14.3 del artículo 14° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el compromiso se sustenta entre otros en el dispositivo legal o acto de administración, solo en el caso de CTS, gratificaciones, subsidios, entre otros;



Que, el numeral 36.4, del artículo 36° de la precitada normativa, dispone que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente;

Que, el numeral 43.1, del artículo 43° del marco legal mencionado, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

Que, el numeral 17.4, del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, dispone que el devengado formalizado y registrado al 31 de diciembre de cada año fiscal puede ser pagado hasta el 31 de enero del año fiscal siguiente;

Que, de lo mencionado en el marco legal, un cheque anulado por haber vencido el plazo para su cobro en el Banco de la Nación, implica que la obligación que lo motivó no se extinguió a consecuencia del giro. En ese sentido, tratándose de una obligación que fue oportunamente



# Resolución Administrativa

Lima, 26 de agosto de 2024

evaluada para su devengado y que a la fecha subsiste, la reprogramación del pago requiere verificar que el registro del gasto girado ha sido anulado y que existe la disponibilidad de fondos en el presupuesto actual, condiciones que concurren en el presente caso;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Economía y del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reconocer el adeudo por la obligación contraída en el ejercicio anterior por reprogramación de pago a favor de Verónica Margot Carmona Flores, identificada con DNI N° 09783176, por la suma de S/ 19,100.70 soles (Diecinueve Mil Cien con 70/100 soles), por concepto de Compensación de Tiempo de Servicios, debido a que el cheque señalado en la parte considerativa de la presente Resolución no se hizo efectivo en su oportunidad y autorizar a la Oficina de Economía a que se efectúe su pago con cargo al presupuesto actual, el mismo que será abonado con cargo al Clasificador de Gasto 2. 1. 4 1. 1 2 y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que cuente la Entidad.

**Artículo 2°.-** Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital: <http://www.hdosdernayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
ING. EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES  
DIRECTOR EJECUTIVO  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
CIP. 63078

ELCO

C.c:

- Archivo.
- Of. Ejecutiva de Administración.
- Of. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Of. de Personal
- Of. de Economía.
- Eq. de Trabajo de Tesorería.
- Eq. de Trabajo de Presupuesto y Contabilidad.
- Eq. de Trabajo de Control Previo.
- Interesado

